

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **050**

Fecha: 26/04/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 021 1999 00654	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E. S.P	JARDINES DE PAZ S.A	Auto ordena entregar títulos Atendiendo lo solicitado por la parte actora, se orden la entrega de los dineros depositados a órdenes de este Despacho y para el presente proceso a favor del cesionario reconocido. No obsante, en firme las disposiciones adoptadas en la fecha, se ordena el ingreso de las diligencias, para resolver sobre la demanda acumulada y sobre la eventual terminación de la actuación.	25/04/2022	1
1100131 03 021 1999 00654	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E. S.P	JARDINES DE PAZ S.A	Auto resuelve Solicitud Niéguese lo solicitado por parte pasiva, en relación con el señalamiento de agencias en derecho. Obsérvese que en la data se está ordenando la entrega de dineros por este concepto.	25/04/2022	1
1100131 03 021 1999 00654	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E. S.P	JARDINES DE PAZ S.A	Auto decide incidente Atendiendo que la parte pasiva, pretende a través de una nueva demanda, los items contemplados en el incidente formulado por la misma, por sustracción de materia, se ordena el cierre del mismo, amén que, en la fecha se resolvió lo atinente a las agencias en derecho.	25/04/2022	1
1100131 03 049 2020 00081	Abreviado	GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-CENTRO DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO - CID -	Auto requiere Se requiere a la actora, bajo los apremios del artículo 317 del C.G.P., con el fin que acredite la consignación ordenada en el auto admisorio de la demanda, para lo cual se le concede un término de 30 días. Tiénese por contestada la demanda por parte de la Universidad Nacional de Colombia. Personería a MARIO ANDRÉS FRANCO GARCÍA. Por Secretaria remítase el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle. Por lo demás, se le pone de presente a la peticionaria, que este Despacho Judicial, se encuentra abierto al público desde el pasado 1º de	25/04/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 049 2020 00106	Ordinario	RAFAEL FERNANDO CUBILLOS GARCIA	CARLOS ENRIQUE GARCÍA ALDANA	Auto pone en conocimiento El demandante debe elevar sus peticiones a través de apoderado judicial - Acreditar qué documentos fueron enviados a Diana Alejandra Ramírez Martínez y que fueron efectivamente recepcionados por la misma - En su oportunidad procesal téngase en cuenta la aclaración sobre la prueba testimonial deprecada.	25/04/2022	
1100131 03 049 2020 00236	Ejecutivo Singular	VICTORIA BERNAL TRUJILLO	SUMARQ CONSTRUCTORA SAS	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta que los dos demandados en esta actuación, fueron admitidos en proceso de reorganización, se dispone: Envíese la actuación a la Superintendencia de Sociedades, para que haga parte de los procesos en mención.	25/04/2022	1
1100131 03 049 2020 00336	Ejecutivo Singular	MARIA HELENA PORRAS DE RINCON	JOSE ANTONIO CASTRO	Auto rechazo incidente Secretaría agregue los memoriales obrantes a los folios 30 a 33, al proceso que corresponda, pues si bien los mismos se radican bajo el número de la referencia, resulta que las partes, no son las de esta actuación. Se rechaza de plano el incidente de nulidad presentado en escrito que precede, pue el petente no es parte en este asunto.	25/04/2022	1
1100131 03 049 2020 00363	Ejecutivo Singular	BANCO PROCREDIT COLOMBIA HOY BANCO CREDIFINANCIERA SA	VIVETEX LTDA	Auto terminación por Desistimiento Tácito ley 1194/2008 En virtud de que la actora, no cumplió con la carga impuesta en el auto de 26 de enero del año en curso, dentro del término concedido, con base en lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P., se dispone: 1.- Decretar la terminación del proceso, por desistimiento tácito. 2. Se condena en costas a parte actora. 3. Cumplido lo anterior archívese el expediente.	25/04/2022	1
1100131 03 049 2021 00020	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-	DANIEL GONZALEZ JAIMES	Auto requiere A la PARTE ACTORA para que proceda a consignar la respectiva indemnización, bajo los premios del art. 317 del C.G.P. - Se tiene NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a DANIEL GONZÁLEZ JAIMES - Reconoce personería a GERSON EMILIO PEREA QUINTERO como apoderado del demandado memorado - Reconoce personería a ANDREA DEL PILAR SANTANDER VARGAS como apoderado de la parte-actora.	25/04/2022	
1100131 03 049 2021 00239	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S. A.	PARADAS CAMINA S.A.S.	Agreguese a autos Obre en los autos la documental allegada, téngase en cuenta en su oportunidad procesal.	25/04/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03049 2021 00283	Ordinario	WILLIAM ANIBAL VILLAMIL VILLAR	ALBERTO GUETE TRUJILLO	Auto fija caución Previo a decretar la inscripción de la demanda, préstese caución...	25/04/2022	1
1100131 03049 2021 00308	Ordinario	DANNA YORLENY PARRADO RINCON menor representada por ROSANA RINCON RAIGOSO	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO.	Auto resuelve intervención ADMITE llamamiento en garantía que realiza FAMISANAR E.P.S. a COLSUBSIDIO	25/04/2022	
1100131 03049 2021 00308	Ordinario	DANNA YORLENY PARRADO RINCON menor representada por ROSANA RINCON RAIGOSO	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO.	Auto pone en conocimiento Se tiene por contestado el llamamiento en garantía por parte de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. - EN SU OPORTUNIDAD SE DARÁ TRASLADO A LAS EXCEPCIONES FORMULADAS - Reconoce personería.	25/04/2022	
1100131 03049 2021 00418	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS EDGAR MARTÍNEZ ESPITIA	CRISTÓBAL HENRY SOTO DEVIA	Auto resuelve corrección providencia Incorpórense los originales de los títulos valores a los autos, ténganse en cuenta en su oportunidad procesal. Accediendo a lo solicitado, se corrige el auto de 18 de febrero de 2022, contentivo del mandamiento de pago, en el sentido que se le reconoce personería a GUSTAVO QUINTERO GARCIA, como apoderado del demandante. Notifíquesele al ejecutado este proveído, junto con la orden de apremio.	25/04/2022	1
1100131 03049 2021 00504	Ordinario	GRUPO EMPRESARIAL PROMOVER S.A.S.	AUDITORES ESPECIALIZADOS LTDA	Auto resuelve corrección providencia Accediendo a lo solicitado, se CORRIGE el auto del 16 de febrero del año en curso, mediante el cual se admitió la demanda, en el sentido que el nombre de la demandante es SANDRA PATRICIA FIGUEROA CASTIBLANCO. Notifíquesele este proveído a los demandados, junto con el admisorio.	25/04/2022	1
1100131 03049 2021 00729	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JORGE NELSON VARGAS DEVIA	Auto requiere Se le ordena a la parte actora, allegar a los autos los originales de los documentos base de la acción, para lo cual se le concede un término de diez (10) días.	25/04/2022	1
1100131 03049 2021 00729	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JORGE NELSON VARGAS DEVIA	Auto decreta medida cautelar	25/04/2022	1
1100131 03049 2022 00015	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL MULTICENTRO FUNZA P.H.	FIDUCIARIA BOGOTA S. A. - FIDUBOGOTA S.A.-	Auto rechaza demanda Por no habersele dado cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio	25/04/2022	1
1100131 03049 2022 00069	Ejecutivo Singular	CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO PH	DEMÁS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE HANS JOERG CLAUSS BUERKE	Auto rechaza demanda Por no habersele dado cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio.	25/04/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03049 2022 00070	Ejecutivo Singular	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	NANCY JANETH CABRA APONTE	Auto rechaza demanda Por no habersele dado cumplimiento a lo dispuesto en el auto inadmisorio.	25/04/2022	1
1100131 03049 2022 00085	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	REDESTELCO SAS	Auto resuelve corrección providencia Accediendo a lo solicitado, se corrige el auto contentivo del 22 de marzo del año en curso, en los siguientes aspectos: I. En el numeral 2.1. los intereses se han de liquidar desde el 26 de enero de 2022 y no como allí se indicó; II. El inciso quinto del numeral 2.2., se le concede al demandado un término de cinco días para pagar o 10 para excepcionar. Notifíquesele a la ejecutada este proveído, junto con la orden de pago.	25/04/2022	1
1100131 03049 2022 00097	Divisorios	YINED PADILLA VARÓN	OLGA JEANNETTE MONTAÑEZ CRUZ	Auto rechaza demanda Por no habersele dado cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio	25/04/2022	1
1100140 03039 2019 00363	Ordinario	GENARO ARIAS CARO.	BANCO DE OCCIDENTE SA.	Auto Declara Desierto Recurso Visto el informe secretarial que precede, SE DECLARA DESIERTO EL RECURSO de apelación en contra de la sentencia proferida en este asunto el 11 de noviembre de 2020, por el Juzgado 39 Civil Municipal de la ciudad. Previa desanotación, devuélvase las diligencias al Juzgado de origen.	25/04/2022	1
1100140 03058 2018 00865	Ordinario	JUAN SEBASTIAN GIRALDO MACIAS	HECTOR RODRIGUEZ SAAVEDR	Auto Declara Desierto Recurso Visto el informe secretarial que precede, SE DECLARA DESIERTO EL RECURSO de Apelación en contra de la sentencia proferida en este asunto el 1º de octubre de 2021 por el Juzgado 58 Civil Municipal de la ciudad. Previa desanotación, devuélvase las diligencias al Juzgado de origen.	25/04/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/04/2022 A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



MARGARITA ROSA CYOLA GARCÍA
SECRETARIO